

Lima al depositario

Lima Agosto 23
822

M. J. de S.

El Sr. Secretario
informe si acaudala
tiene fondos con q. poder
cubrir este cargo: que
gambre con el de

a. M. J. Municipalidad, y quien encarga la co-
municacion a. M. J. de S. de S. al Sr. Jefe con el objeto de que
facilitase el pago a la 2.222 p. 2.ª el que por su parte
debe al propio m. a mandan satisfacer, como alcanza en la
obra de las virreyes destinadas a la jurisdiccion del depositario
expone: que con fondos estan exhaustos por la inmensa ingre-
sa, y porque aun no se han rendido los censos por su retraso,
a causa de la disputa que se sostiene por ellas, y se agota
la cantidad de que queda disponible.

Manuel

Comparo los fondos de Elvira se hallan en estado
de poca la cantidad indicada, porque aun siendo pequeños
y casi ninguna la importacion de la virga, con cuyos derechos se
sustenta se sostiene el Rango, estan gravados con los gastos de los
empleados en la comisaria de policia, con el sueldo y sueldo
de la comisaria de S. J., cuyo presupuesto excede de cuatro mil q.,
con lo cual se manifiestamente han de satisfacerse al heraldo de
Elvira, con la suma que han de hacerse en la comisaria
de S. J. destinada al Congreso, y con otros gravámenes q. quien
no puede sustraer.

De viéndose de lo cual, de no poder los fondos del Estado
cubrir la cantidad indicada, y de ser una, son créditos por in-
terés, parece conveniente se satisfaga a la casa de Censos,
quedando la M. J. Municipalidad encargada de acallar
su obra, q. hacer el pago de alguna cantidad que sea
para que no alcancen los fondos de la referida casa

MA-0152
Caj. 8
Doc. 316
Fol. 2



O. L. 52-30

Espero que V.S. ponga todo lo expuesto en consideracion
de S.E. el Superior Delegado para que se sirva expedir
la resolucion que estime apropiada en la materia.

Dios que. a O.S. V.S. m. P. A. Lima agosto 20
de 1822.

Almo. y R. Sr.

Int. de la Nra.

Excmo. Sr. D. D. S. S. S.

Lima y Ago. 20. de 1822.

Por recibida de V.S. el anexo de decreto del Excmo. y
H. S. Seis de Itar, y pidiendo el dicho cumplimiento
informe sobre su conocimiento el Depo. de Itar, p as-
qual fuese.

Fuente Chavez

Almo. y R. Sr. Ministro
de Hacienda

Excmo. Sr. D. D. S. S. S.

En cumplimiento de lo que antecede lo que
puedo informar es que los fondos existentes en el
dia no alcanzan para cubrir un libramiento de quatro
mil p. dado por el Excmo. por Protector al Excmo. S. Mi-
nistro de Estado y de Relaciones exteriores para

2
las obras que se estan haciendo. Lima Agosto 30 -
de 1822.

J^{te} Pasquale Antonio de Paraza

L. H. S.

El informe q.^o ha dado a este Juezado su Des-
pachario D. D. Paronal Casate, y se ha hecho preven-
te con esta fha. insinuando a V. S. H. del estado de los
fondos del ramo de mi cargo. Siendo quanto debo exponer
en cumplimiento del decreto de 23 del pp.^o. Lima Sept.^o
4 de 1822.

L. H. S.

Man^o xelo Fuertes
Chavez

Handwritten text at the top of the page, likely a header or title.

Handwritten text, possibly a date or a reference number.

Handwritten text, possibly a signature or a name.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.